

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 037-2025-CO-UNDAR**

Huánuco, 24 de enero de 2025

VISTO:



El Formulario Único de Trámite s/n, del bachiller Heisember Justo Mayo, de fecha 6 de enero de 2025; el Informe N° 029-2025-UNDAR/DSA-MRA, de la Asistente Administrativo en Matrícula y Registros Académicos, de fecha 22 de enero de 2025; la Carta N° 035-2025/UNDAR/VPA-DSA, de la Dirección de Servicios Académicos, de fecha 23 de enero de 2025; la Carta N° 054-2025-UNDAR/P-SG, de la Secretaría General, de fecha 23 de enero de 2025; el Memorando N° 0069-2025-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 23 de enero de 2025; demás actuados que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Formulario Único de Trámite, de fecha 6 de enero de 2025, con registro N° 011 de mesa de partes, el bachiller Heisember Justo Mayo solicita otorgamiento del Título Profesional;

Que, a través del Informe N° 029-2025-UNDAR/DSA-MRA, de fecha 22 de enero de 2025, la Asistente Administrativo en Matrícula y Registros Académicos adjunta entre otros, la información solicitada en donde realizó el llenado de información que corresponde al área de matrícula y registros académicos del bachiller Heisember Justo Mayo; documento que es

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 037-2025-CO-UNDAR**

remitido por la Directora (e) de Servicios Académicos a la Secretaría General a través de la Carta N° 035-2025/UNDAR/VPA-DSA, de fecha 23 de enero de 2025;

Que, con la Carta N° 054-2025-UNDAR/P-SG, de fecha 23 de enero de 2025, la Secretaria General remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, 16 expedientes para su respectiva evaluación y aprobación en sesión de Comisión Organizadora, entre los cuales se encuentra el de Heisember Justo Mayo para la obtención del Título Profesional;

Que, mediante el Memorando N° 0069-2025-UNDAR/CO-P de fecha 23 de enero de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la evaluación y aprobación de 16 expedientes, entre los cuales se encuentra el de Heisember Justo Mayo para la obtención del Título Profesional;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 003-2025-CO-UNDAR, de fecha 24 de enero de 2025, la obtención del Título Profesional de Heisember Justo Mayo, de la Carrera Profesional en Educación Musical y Artes; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, considerando que el bachiller cumple con los requisitos establecidos para la obtención del Título Profesional, acordaron por unanimidad:

-CONFERIR el Título Profesional de Licenciado en Educación Musical y Artes, al bachiller **HEISEMBER JUSTO MAYO**, del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, autorizar a Secretaría General proceda con la emisión del diploma correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. CONFERIR el Título Profesional de Licenciado en Educación Musical y Artes, al bachiller **HEISEMBER JUSTO MAYO**, del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR a Secretaría General, proceda con la emisión del diploma correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la presente Resolución.

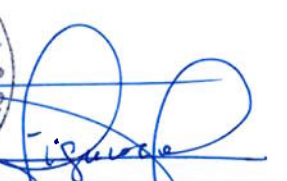
ARTICULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR